



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 901/2024

Convenio regulador de subvención directa a Cáritas Diocesana de Ciudad Rodrigo.

Procedimiento: Concesión de subvención directa para desarrollo de Proyecto formativo durante el ejercicio 2024

Interesado: Cáritas Diocesana de Ciudad Rodrigo.

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO A CÁRITAS DIOCESANA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO FORMATIVO. EJERCICIO 2024

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, D. Marcos Iglesias Caridad.

De la otra, D^a María del Mar Manzano Castro, provista de DNI nº 07.996.474H

INTERVIENEN:

D. Marcos Iglesias Caridad actúa en representación del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en calidad de Alcalde y en virtud de las atribuciones señaladas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

D^a M^a Mar Manzano Castro, en representación de Caritas Diocesana de Ciudad Rodrigo, provista de CIF R-3700213-F, en calidad de Directora de dicha Entidad.

Ambos actúan en este acto en nombre y representación de las Instituciones que presiden y estando legitimados para la firma del presente Convenio regulador, comparecen y a tal efecto

EXPONEN:

Primero.- La agricultura familiar es fundamental en el contexto rural, potenciando y enlazando el desarrollo económico, social, ambiental y local. Se trata de una herramienta clave en el proceso de recuperación de la dignidad personal de individuos y familias en situación de exclusión social, ya que con su trabajo y esfuerzo obtienen una de las más básicas necesidades vitales, el alimento. Siendo, por sus características, un alimento de alta calidad. Junto a ello, el desarrollo de proyectos en esta dirección promueve el respeto al medio ambiente, utilizando técnicas de cultivo poco destructivas y siguiendo los diferentes ciclos naturales. De igual manera, se potencia un desarrollo local sostenible, ya que se aprovechan los recursos y las potencialidades locales, y pudiendo generar en el futuro redes de comercio y consumo local.

En este sentido, se considera que la agricultura para familias en situación de desventaja y/o riesgo de exclusión social puede suponer diferentes oportunidades:

1. Oportunidad de obtener unos alimentos para el sostenimiento familiar, que disminuya los gastos en alimentación para la familia.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

2. Oportunidad de obtener una formación en un sector laboral que para algunas familias es desconocido, ya que provienen de otros sectores laborales o son jóvenes y nunca se han formado en este sector.
3. Oportunidad de recuperar la dignidad personal. Uno de los elementos identificados como más problemáticos para las personas en desempleo es la motivación de tener una actividad diaria que realizar, cambiando así la autoestima y el efecto psicológico negativo de estar en desempleo.
4. Oportunidad de crear redes sociales con otras familias y conseguir un apoyo mutuo.
5. A medio/largo plazo supone la oportunidad de obtener unos ingresos en las familias a través de la venta de sus propios productos.

Todo ello puede implementarse a través de estrategias vinculadas a la EDUCACIÓN AMBIENTAL, que permitan a los participantes adquirir pautas sobre cómo caminar con firmeza hacia un modelo de desarrollo más sostenible descubriendo las ventajas y potencialidades del territorio como medio para conseguir un desarrollo rural real, incorporando conceptos clave como el respeto al medio ambiente o la soberanía alimentaria.

Segundo. El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y Cáritas Diocesana tienen entre sus objetivos la promoción del medio ambiente a través de la educación ambiental, impulsando proyectos que permitan vertebrar prácticas respetuosas con el entorno natural y su conservación. Además, está en el centro de su acción administrativa y social la mejora de las condiciones de vida de las personas, optando por implementar procesos de formación y dirigidos a la mejora de la empleabilidad.

Tercero.- Que Cáritas Diocesana es una organización, fuertemente arraigada en la sociedad, que ejerce su labor promoviendo, orientando y coordinando la acción social en la respectiva comunidad local generando asimismo la sensibilidad social.

Cuarto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22, que se podrán conceder de forma directa, aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos generales de las entidades locales y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que se justifican en la propuesta y memoria de la Concejala de Servicios y Políticas Sociales.

En su artículo 28 la mencionada Ley se establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 66, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS y determina el contenido del mismo.

Por todo lo expuesto,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene como objetivo regular las obligaciones y compromisos del concesionario de la subvención directa concedida por este Ayuntamiento, para el desarrollo





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

del Proyecto formativos, que tiene la siguientes líneas de actuación: Cesión de huertos familiares y seguimiento a familias.

1. Acompañamiento integral a personas en riesgo de exclusión a través de acciones formativas:
 - a. Operaciones auxiliares de desbroce y agricultura ecológica y actividades auxiliares de poda con motosierra.
2. Tejiendo redes con nuestros mayores.
3. Actividades de sensibilización, medio ambiental y social.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS/AS

Las actividades que se desarrollen relacionadas con el presente convenio, tienen como destinatarios al conjunto de ciudadanos y ciudadanas de Ciudad Rodrigo, en el marco de las acciones de información general.

Los destinatarios más directos serán unas 70 familias beneficiadas directamente, que se caracterizan por encontrarse en situaciones de desventaja social y riesgo de exclusión, principalmente por falta de un empleo estable y la dificultad para mantener las coberturas sociales a través de prestaciones y subsidios. La tipología de las familias que vamos a acompañar a través de este proyecto es diversa, destacando:

- Familias con menores en situación de riesgo o desamparo.
- Familias desfavorecidas o en situación de riesgo.
- Familias monoparentales.
- Familias con todos sus miembros en situación de desempleo.
- Familias en las que se dan situaciones de malos tratos a menores y/o violencia familiar.
- Familias inmigrantes.
- Familias con jóvenes en situación de desempleo.
- Familias con miembros en las que existe problemas de drogodependencias.
- Mujeres en situación de vulnerabilidad y desventaja social

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Según memoria económica presentada, el coste del proyecto asciende a 97.616,68 €.

El Ayuntamiento se compromete a:

1. Subvencionar con la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €) para el Programa del ejercicio 2024, con destino a la financiación de una parte del proyecto, con cargo a la partida presupuestaria 172.48018 "Subvenciones Programa de Educación Ambiental".

NO SERÁN SUBVENCIONABLES GASTOS DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y MATERIAL NO FUNGIBLE.

2. Ceder los siguientes espacios:
 - Huertas del Ayuntamiento parcela nº 260 polígono 10 (Ref. Cat. 37107A010002600000JI) con una superficie de 1.541,76 m²
 - Aulas del Espacio Municipal para la Igualdad, que se precisen durante el desarrollo del proyecto.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- Aula de informática del Centro educativo, en su caso.
 - Cuantos sean necesarios para la realización del proyecto, siempre que sea posible.
3. Cooperar en la planificación de las actuaciones que tengan como destino el conjunto de la población, así como facilitar el encuentro y los contactos institucionales necesarios.

CUARTA. OBLIGACIONES DE CÁRITAS DIOCESANA.

Cáritas Diocesana se compromete a:

1. Aportar una cantidad restante para la ejecución del proyecto, es decir 77.616,68 € para el ejercicio 2024, con destino a la financiación, bien sea con aportación propia o con subvención de otras Entidades o Administraciones públicas o privadas.
2. A gestionar con otras administraciones la localización de terrenos y espacios necesarios para la puesta en marcha del proyecto.
3. A desarrollar todas las acciones necesarias para la implementación del proyecto, tales como:
 - a. Desarrollar las acciones conducentes a la actualización y catalogación del censo de huertos existentes disponibles para el proyecto.
 - b. Realizar entrevistas con los candidatos y seleccionar a las familias que participarán directamente en el proyecto.
 - c. Realizar el seguimiento de las familias participantes.
 - d. Puesta en marcha de talleres de buenas prácticas en materia medioambiental con la agricultura como elemento central.
 - e. Preparación y desarrollo de la acción formativa en actividades auxiliares de agricultura.
 - f. Puesta en marcha de charlas y talleres de sensibilización en centros escolares
 - g. Ofrecer la formación que solicite el Ayuntamiento para los adjudicatarios de huertos municipales.
 - h. Participación en cuantas jornadas, semanas o seminarios sean organizados por el Ayuntamiento en relación a esta materia.
 - i. Cuantas acciones se estimen necesarias para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

2. Actividades de sensibilización medioambiental y social:

- a. Creación de un espacio de sensibilización medioambiental en el entorno de Ciudad Rodrigo, que contará con los siguientes elementos:
 - Flores con poca demanda hídrica y que fijen insectos.
 - Plantas aromáticas.
 - Hotel para insectos.
 - Paneles explicativos del espacio.

Este espacio estará ubicado en la Puerta de La Colada y para su creación, seguirán las directrices marcadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 18 de julio de 2024.

QUINTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, a través de sus concejalías de "Asuntos y Políticas Sociales", se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

De la misma manera, durante el desarrollo del Programa se realizarán al menos dos reuniones para evaluar el nivel de ejecución del mismo.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD

La concesión de esta Subvención municipal será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total de las actividades subvencionadas.

SÉPTIMA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

A.- Pago de la subvención:

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de noviembre de 2024, concede a Cáritas Diocesana de Ciudad Rodrigo, el 50 % de la subvención, la cantidad de DIEZ MIL (10.000,00 €) EUROS, quedando exonerada de la obligación de constituir garantía al tratarse de una entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social en consonancia con lo establecido en el Art.42 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez justificada la subvención se liquidará el otro 50 % restante.

B.- Justificación de la Subvención.

B.1.- La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1.- Memoria explicativa y detallada de la realización de actividades objeto de la subvención. La memoria explicativa se presentará antes del 15 de enero de 2025, momento en el que se libraré el restante 50% de la subvención

2.- Una Memoria económica justificativa del coste de las ayudas otorgadas en el presente convenio, que contendrá:

2.1.- Cuadro Resumen (ingresos y gastos) del coste total de la actividad, es decir **97.616,68 €**, firmado por el/a Presidente de la Entidad.

2.2.- Relación de los documentos acreditativos de los pagos y gastos imputados al convenio firmados por el/la Presidente/a de la Entidad, en la que se encuentren identificados los/as perceptores (persona física o jurídica y NIF/CIF), conceptos, facturas expedidas frente a la entidad suscriptora del Convenio o demás documentos acreditativos de abonos, e importe de las mismas.

2.3.- Presentación en documento original de facturas y demás documentos de valor probatorio imputados al convenio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. Las facturas se emitirán con sujeción a cuanto establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

B.2.- A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

acredite por alguno de los siguientes medios:

- Mediante transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente.

B.3.- Certificación de la percepción o no de otras ayudas o subvenciones provenientes de otras administraciones públicas o entidades privadas.

B.4.- Certificación de que la subvención directa concedida ha sido destinada en su totalidad a los fines previstos.

(SE ADJUNTA ANEXO I PARA FACILITAR LA JUSTIFICACIÓN)

OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

1.- La Entidad beneficiaria tendrá de plazo para presentar la documentación justificativa correspondiente, hasta el **15 de enero de 2025** siendo éste improrrogable salvo causa debidamente motivada.

2.- Presentada por la Entidad beneficiaria la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en caso de no ser conforme a lo establecido, para que subsane, en el plazo de 10 días, los defectos que se le indiquen o presente alegaciones que estime oportunas, con la indicación de que, si no lo hiciere, se considerará incumplida la obligación de justificación con las consecuencias que se determinen en el apartado siguiente.

3.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondan.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En todo lo no previsto en este Convenio regulador, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de legislación de régimen local reguladora de las subvenciones públicas y del procedimiento administrativo.

DÉCIMO.- COMUNICACIONES.-

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

POR EL AYUNTAMIENTO

En la fecha en que se produce la firma
electrónica

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

POR CÁRITAS DIOCESANA

Fdo. M^aMar Manzano Castro





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D/Dª		NIF		En calidad de	
En representación de la Asociación					
CIF N°					
Domicilio social					

A efectos de notificaciones

Domicilio		localidad	
C.P.		Teléfono	Dirección email

➤ DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la Asociación/ENTIDAD indicada ha recibido una subvención del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo por importe de _____ €, para la realización de actividades durante el ejercicio 2021, la cual ha sido aplicada al objeto y fines que motivaron su concesión y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue concedida.
- Asimismo **DECLARO:**
 - Que esta Asociación no ha solicitado/obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.
 - Que esta Asociación ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas hay sido superior al coste total del proyecto o servicio, por los importes que se expresan a continuación:

Entidad/administración	Importe de la subvención

➤ SE ADJUNTA:

- Memoria de la actividad realizada, acompañada de cartelería, publicidad, etc... y constancia de que el proyecto se ha realizado, firmado por el/la Presidente de la Asociación.
- Relación de facturas originales imputadas a la actividad subvencionada y justificantes bancarios de los pagos los pagos realizados.

Los **gastos efectuados e imputados** a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, son los siguientes:

Nº factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago
------------	-------	-----------	----------	---------	---------------





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

TOTAL GASTOS

--

- La Entidad subvencionada **declara** que el IVA que expresan las facturas justificativas no tienen carácter deducible para dicha entidad, a los efectos de considerarlo gasto subvencionable.
- La Entidad subvencionada **declara** que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, por importe de _____, ha sido destinada a los fines previstos.

Ciudad Rodrigo, a de de 20
Beneficiario/Representante
(firmar y sellar)

Fdo.:
En calidad de (Presidente/Secretario/Tesorero)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA).

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax:





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

